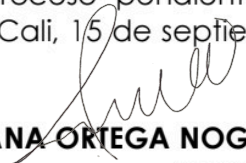


RADICACION: 2019-215
EJECUTANTE: MARTHA CECILIA TORRES SALINAS
EJECUTADO: COLPENSIONES
LMGT

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de presentar liquidación de crédito. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO DE SUSTANCIACION N° 681

Santiago de Cali, Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

RADICACION:	76001-31-05-003-2019-00215-00
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA TORRES SALINAS C.C.31.830.528
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL

Atendiendo la constancia secretarial se tiene que mediante Auto No.1350 del 13 de Mayo de 2019 se libró mandamiento de pago y con Auto No.1350 del 11 de junio de 2019 se Ordenó Seguir Adelante con la Ejecución. A la fecha las partes no han presentado la liquidación del crédito, por lo que se hace necesario requerirlos a fin de que informen si la entidad demandada dio cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia y de ser así, se sirvan aportar la Acto Administrativo que profirió para ello, de lo contrario proceda el apoderado Judicial de la parte demandante a aportar liquidación de crédito.

En Virtud de lo anterior,

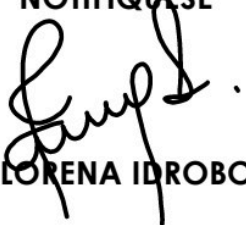
DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que informen a este despacho si la entidad demandada dio cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia, de ser así, se sirvan aportar la Acto Administrativo que profirió para ello, de lo contrario proceda el apoderado Judicial de la parte demandante a aportar liquidación de crédito.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que la respuesta y otros documentos de todo tipo que sean remitidos con destino al expediente, sean aportados en **UN SOLO PDF** al buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

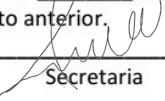
La juez,

NOTIFÍQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Juzgado 3º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 23/09/2020

En Estado No. 88 se notifica a las partes el auto anterior.


Secretaria

RADICACION: 2019-215
EJECUTANTE: MARTHA CECILIA TORRES SALINAS
EJECUTADO: COLPENSIONES
LMGT

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Teléfono 8986868 EXT. 3032
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali, 15 de Septiembre de 2020

OFICIO No.3768

Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Santiago de Cali

RADICACION:	76001-31-05-003-2019-00215-00
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA TORRES SALINAS C.C.31.830.528
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL

Respetuosamente les comunico que por auto No.681 de la fecha proferido dentro del presente proceso se ordenó lo que a la letra reza:

“PRIMERO: REQUERIR a las partes para que informen a este despacho si la entidad demandada dio cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia, de ser así, se sirvan aportar la Acto Administrativo que profirió para ello, de lo contrario proceda el apoderado Judicial de la parte demandante a aportar liquidación de crédito.
SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que la respuesta y otros documentos de todo tipo que sean remitidos con destino al expediente, sean aportados en **UN SOLO PDF** al buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. **TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020. **NOTIFÍQUESE.** La juez, **YENNY LORENA IDROBO LUNA”.**

Cordialmente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

RADICACION: 2019-215
EJECUTANTE: MARTHA CECILIA TORRES SALINAS
EJECUTADO: COLPENSIONES
LMGT

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Teléfono 8986868 EXT. 3032
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali, 15 de Septiembre de 2020

OFICIO No.3769

Doctor
DANILO ANDRES GOMEZ CARRERA
Email: daniloag33@hotmail.com
Santiago de Cali

RADICACION:	76001-31-05-003-2019-00215-00
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA TORRES SALINAS C.C.31.830.528
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL

Respetuosamente les comunico que por auto No.681 de la fecha proferido dentro del presente proceso se ordenó lo que a la letra reza:

“PRIMERO: REQUERIR a las partes para que informen a este despacho si la entidad demandada dio cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia, de ser así, se sirvan aportar la Acto Administrativo que profirió para ello, de lo contrario proceda el apoderado Judicial de la parte demandante a aportar liquidación de crédito.
SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que la respuesta y otros documentos de todo tipo que sean remitidos con destino al expediente, sean aportados en **UN SOLO PDF** al buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. **TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020. **NOTIFÍQUESE.** La juez, **YENNY LORENA IDROBO LUNA”.**

Cordialmente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria